

París mantiene su tasa Google pese a la amenaza de EE.UU. de gravar sus bolsos

PARÍS, MADRID / EFE, COLPISA

EE.UU. vuelve a la carga con nuevos aranceles, esta vez a Francia, en represalia por el impuesto digital aprobado por el Gobierno de Macron que afecta a multinacionales estadounidenses como Facebook, Apple, Google y Amazon. El representante de Comercio de Estados Unidos anunció aranceles adicionales del 25 % sobre bolsos franceses, cosméticos y otros productos de importación, como jabones, valorados en unos 1.150 millones en respuesta a la imposición de un gravamen del 3 % sobre los ingresos de los servicios digitales, conocido como tasa Google.

Washington considera que se trata de un impuesto injusto, dirigido expresamente contra estas empresas estadounidenses. Sin embargo, la Administración de Donald Trump congeló su aplicación durante seis meses para permitir encontrar una solución negociada al conflicto.

El Ministerio de Economía galgo aboga por un acuerdo en el marco de la OCDE para hacer pagar impuestos a las grandes empresas tecnológicas estadounidenses. «Sería la única solución de altura», apuntaron desde el departamento que dirige Bruno Le Maire, que el viernes se entrevistó con el secretario estadounidense de Comercio, Bob Lightizer, y con el secretario del Tesoro, Steven Mnuchin.

Pero en caso de que no haya consenso, París mantiene su voluntad de aplicar a finales de año el impuesto nacional, que ya se está cobrando a esas empresas desde el 2019 «como muchos otros países europeos», señalaron.

ANÁLISIS EL ANTEPROYECTO DE LEY DEL TRABAJO A DISTANCIA

¿Tendré que pedir permiso a la empresa para mudarme si estoy teletrabajando?

El anteproyecto de ley suscita muchas dudas sobre la futura regulación

TOMÁS CARABEL DAPENA

Hace pocos días se dio a conocer el anteproyecto de ley de trabajo a distancia. Vaya por delante que un anteproyecto es solo una versión inicial de lo que, tras las consultas, negociaciones, tramitaciones y enmiendas parlamentarias, puede llegar a ser un texto legislativo. Pero es también la concreción de lo que el Gobierno pretende que refrende el legislador y su visión sobre cómo debe regularse el trabajo a distancia.

El anteproyecto se refiere a la futura ley como de una necesidad y oportunidad «indiscutibles». Sin ánimo de llevar la contraria, aunque decirle a un jurista que algo es indiscutible sea casi una provocación, considero que falta una reflexión serena, no apresurada, que nos permita alejarnos de la experiencia del confinamiento y desprendernos, en lo posible, de los sesgos que la experiencia del covid nos haya dejado. El trabajo a distancia en la pandemia, con medios técnicos en ocasiones precarios, hijos de por medio (los que los tenemos), sin salir de casa y con todas las tensiones y urgencias vividas, no creo que sea una referencia adecuada para la regulación futura.

El anteproyecto se asienta sobre una concepción de la relación laboral en la que el trabajo a distancia es concebido como un mero cambio de lugar físico y, por ello, es posible que se pierda la oportunidad de que el legislador, en lugar de intentar poner puertas al campo, determine un marco normativo ajustado a las nuevas posibilidades de empleados y empresas.

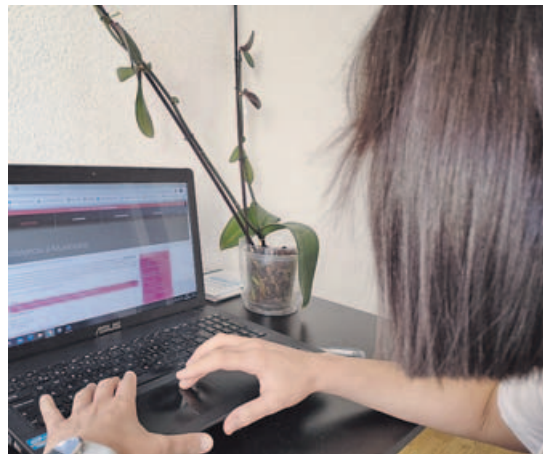
En este sentido, el anteproyecto es mejorable en aspectos tales como la diferenciación entre

«trabajo a distancia», «teletrabajo», «trabajo presencial» y «trabajo a distancia ocasional», cuya definición no lleva más que a confusión; o la segmentación de cada una de esas categorías en términos tan poco precisos como el carácter «no ocasional» frente al «ocasional»; o, en lo tocante al lugar de prestación de servicios, que sea «en el centro de trabajo o en el lugar determinado por la empresa» frente al «domicilio de la persona trabajadora o en el lugar elegido por esta».

Hay cuestiones que serán muy controvertidas y que han saltado ya a la opinión pública. ¿Debe la empresa pagar la conexión a Internet del trabajador o contribuir a la misma? ¿Si la empresa optase por abonar el gasto, puede el trabajador hacer un uso personal de ella? ¿Llegaremos a la situación de tener dos conexiones en casa: una para uso profesional pagada por la empresa, y otra, abonada por el trabajador, para uso personal? Las posiciones maximalistas nos pueden llevar a situaciones ridículas, como que en un domicilio en el que convivan varios trabajadores a distancia, existan varias conexiones a Internet para uso profesional o que la suma de las aportaciones de las empresas a esos trabajadores sea superior al coste de la conexión de la vivienda.

Tratamiento fiscal de los pagos

Lo mismo sucederá con las líneas de teléfono, con los equipos informáticos y demás *hardware*... Pero además, ¿qué tratamiento fiscal tendrán esos pagos de conexiones a Internet, alquiler...? ¿Tendrán el carácter de rentas del trabajo? ¿Cómo pueden convivir el trabajo a distancia y el derecho a la in-



Una funcionaria, trabajando en remoto desde su domicilio.

timidad? ¿Está la Ley de Prevención de Riesgos preparada para la actividad en remoto? ¿Debe el empleado que quiera teletrabajar pedir permiso a la empresa para cambiar de residencia si es que la nueva no cumple con los requisitos mínimos para el trabajo a distancia?

Las cuestiones anteriores, que seguro acaparrarán buena parte de la atención pública, no deben desviarnos de otras, a mi juicio, mucho más trascendentes. ¿Con este anteproyecto, es equilibrado el reparto de ventajas e inconvenientes entre las empresas y trabajadores para que los sacrificios de unos y otros compensen las ventajas que obtienen? ¿Se está dotando a las empresas de incentivos suficientes para que opten por el trabajo a distancia?

Con estas preguntas de fondo, y con la necesaria reflexión que pedía al comienzo, es como pueden abordarse cuestiones y con-

ceptos disruptivos como la llamada «fuerza mayor familiar» o el derecho al horario flexible determinado unilateralmente por el trabajador, que erosionan la tradicional facultad empresarial de ordenar los medios de producción y que el anteproyecto anuncia pese a que, solo con leerlos, se intuyen los problemas que ocasionarán.

Estas y otras muchas cuestiones que se plantean no puede el legislador remitirlas a la negociación colectiva, porque estaría haciendo dejación de sus responsabilidades y obligando a patronal y sindicatos a asumir una tarea que no les es propia. Tampoco debemos conformarnos con una norma llena de vaguedades que obligue a los jueces a tener que suplir la legislación en lugar de aplicarla.

Quien quiere acertar, aguarda.

Tomás Carabel Dapena es socio responsable de Vento Abogados y Asesores

El Estado entra en la carrera mundial por influir con sus empresas

J. M. C. MADRID / COLPISA

Cuando Pablo Iglesias recordaba en un tuit el artículo 128 de la Constitución («Toda la riqueza del país en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad está subordinada al interés general») las alarmas se encendieron en el Ibex-35. Se refería a la posibilidad de que el Estado tomase posiciones en empresas privadas, aunque lo hizo para aludir a una intervención más severa de la que ahora se hará.

Porque el coronavirus ha trastocado también los grandes principios económicos del mercado. Y las potencias, incluida España,

ahora deshacen parte del camino recorrido entre los ochenta y noventa con las privatizaciones. El fondo de rescate activado por el Gobierno con 10.000 millones no servirá, no tanto para intervenir la economía de mercado, pero sí para salvar a compañías estratégicas en apuros. *Estratégicas* porque España se ha percatado de lo que otras economías llevan meses haciendo con algunos de sus iconos empresariales.

La participación pública en el accionariado de empresas privadas se ha acelerado con esta crisis. «Ante un descalabro, la UE ha pedido que los países forta-

lezcan sus inversiones para no perder sus activos estratégicos», recuerda Ángel Saz, profesor del departamento de dirección general y estrategia de Esade. El último paso lo ha dado esta semana la Comisión, al autorizar a Alemania el fondo para que ayude a sus empresas.

La línea habilitada por España, con 10.000 millones, supone «un paso más en el reequilibrio Estado-mercado», apunta Saz. Esos contrapesos son los que siguen confluendo en el seno del Ejecutivo. De un lado, los ministros de Unidas Podemos, con llamadas a la nacionalización de de-

terminados sectores. De otro, los del PSOE, más pragmáticos y cuyo peso se ha dejado notar en la gestación del fondo de rescate público. Esta iniciativa «no debe interpretarse como una nacionalización», explica Joaquín Maudos, director adjunto del IVIE. «El objetivo no es una toma de control con ánimo de permanencia, sino mantener la solvencia y salirse una vez se refloten», aclara.

Esta carrera de participación pública no es nueva. Episodios como la presidencia de EE. UU. de manos de Donald Trump, con medidas proteccionistas; la estrategia de China para participar en el

mercado con su capitalismo estatal; o la salida del Reino Unido de la UE son circunstancias bajo las que los Estados han puesto su granito de dinero en el sector privado.

Lo que a partir de ahora realice España será una selección de las empresas con problemas y a las que hay que salvar casi por imperativo legal. Si en la anterior crisis ese rescate fue dirigido a parte de la banca (tiene el 60 % de Bankia), ahora todas las miradas se centran en las aerolíneas. Iberia, a través del conglomerado IAG (donde también participa British Airways y, por tanto, Reino Unido) podría ser la primera.